



Resolución Ministerial N° 0221 -2009-ED

Lima, 14 JUL. 2009

CONSIDERANDO:

Que, para el período 2007-2011 el Ministerio de Educación ha previsto realizar el Programa Nacional de Formación y Capacitación Permanente -PRONAFCAP, con el objetivo de normar y orientar las acciones de capacitación dirigidas a mejorar las capacidades, conocimientos, actitudes y valores de los docentes de Educación Básica, en función de sus demandas educativas y la de su respectivo contexto socio cultural y económico-productivo;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0037-2009-ED se aprueba el documento de Política Educativa – Programa Nacional de Formación y Capacitación Permanente 2009 – (PRONAFCAP 2009) "Mejores Maestros, Mejores Alumnos", dirigido a docentes de Educación Básica Regular y Educación Básica Especial, el cual será ejecutado con la participación de las Universidades Públicas y Privadas, así como, con otras instituciones de Educación Superior de prestigio;

Que, mediante Informe N° 069-DESP/GMP el Director de Educación Superior Pedagógica comunica al Director General de Educación Superior y Técnico Profesional, la necesidad de ampliar la cobertura en los ámbitos de atención del Programa Nacional de Formación y Capacitación Permanente – PRONAFCAP 2009- II Fase;

Que, para tal efecto, resulta necesario suscribir Convenios de Cooperación Institucional con Universidades Públicas y/o Institutos Superiores Pedagógicos Públicos con experiencia en capacitación, dirigido a docentes de Educación Básica Regular, para el desarrollo del Programa Nacional de Formación y Capacitación Permanente – PRONAFCAP 2009 – II Fase, quienes tendrán a su cargo la planificación, organización, ejecución, evaluación e información sobre las acciones propuestas en el Plan de Capacitación que apruebe la Dirección de Educación Superior Pedagógica, dependiente de la Dirección General de Educación Superior y Técnico Profesional del Ministerio de Educación;

Que, el artículo 25° de la Ley N° 29158 – Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, establece que el Ministro podrá delegar en los funcionarios de su cartera ministerial, facultades y atribuciones que no sean privativas a su función; y,

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Ley N° 25762, modificado por la Ley N° 26510 y el Decreto Supremo N° 006-2006-ED y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar los Convenios Específicos de Cooperación Institucional a ser suscritos entre el Ministerio de Educación y las Universidades Públicas y/o Institutos Superiores Pedagógicos Públicos, con experiencia en capacitación, dirigido a docentes de Educación Básica Regular, para el desarrollo del Programa Nacional de Formación y Capacitación Permanente – PRONAFCAP 2009 – II Fase en los ámbitos seleccionados, cuya relación se detalla en el Anexo que forma parte de la presente resolución.





Artículo 2°.- Delegar al Secretario General para que, en nombre y representación del Ministerio de Educación, suscriba los Convenios a que se refiere el artículo precedente.

Regístrese y comuníquese.



Ing. José Antonio Chang Escobedo

Ing. José Antonio Chang Escobedo
Ministro de Educación

